Bogotá D.C., Noviembre 13 de 2020.

1º. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de Salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., conformada por las Unidades de Servicios de Salud: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy, es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para el cumplimiento de la labor misional, debe garantizar la conexión del sistema de información, aplicaciones y monitoreo a pacientes, para esta implementación, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; requiere adquirir los elementos necesarios para instalar los puntos de datos categoría 6ª, eléctricos y complementarios (Coraza, DVR, Switch y demás elementos que se encuentran en el anexo de elementos) de la UCI de la Unidad de Prestación de Servicios de Salud de Kennedy, con el fin de interconectar los diferentes dispositivos en estos lugares, permitiendo el despliegue del sistema de Información, demás aplicativos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y monitoreo a pacientes. En la actualidad, las UCI tienen la necesidad de la implementación de las TELEUCI para la atención de pacientes ante la emergencia

sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, las UCI no cuentan con las conexiones necesarias para el monitoreo y conexiones para el sistema de información y aplicaciones, constituyéndose esto en una barrera para la atención de los pacientes, ingreso al sistema de información y demás aplicaciones en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., siendo necesario realizar este proceso con miras a tener un eficiente uso de esta herramienta de información, que beneficie positivamente al Usuario en el momento de su atención.

2º. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

Adquisición los elementos necesarios para la realización de los puntos de red que permita el acceso al sistema de información, aplicaciones y el monitoreo a pacientes, llevando a cabo el proyecto de TELEUCI en la UCI de las sedes de la Unidad de Prestación de Servicios de Salud de Bosa y Kennedy.

3º. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	CORAZA DE 1,1/2 PULGADAS	80				
2	DVR 16 CANALES CON DD DE 1TB	5				
3	DVR 8 CANALES CON DD DE 1TB	2				
4	SWITCH DE 24 PUERTOS CAPA 2 DIFERENCIA	2				
5	SWITCH DE 16 PUERTOS DE 1GB	3				
6	SWITCH DE 5 PUERTOS DE 1GB	2				

4°. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución contractual será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5º. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Los elementos objeto del proceso, se entregarán en el almacén de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, previa solicitud del supervisor del contrato.

6°. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de ocho millones **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.446.220) - Incluido IVA.**

7º. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Por lo anterior, de acuerdo al estudio de mercado realizado los resultados fueron los siguientes:

	ESTUDIO DE MERCADO CD-OC-163-2020.	Versión:	1	
		Fecha de aprobación:	43131	
		Código:	15-02-FO-0016	
FECHA	30/10/2020			
PROCESO	ADQUISICIÓN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE RED QUE PERMITA EL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, APLICACIONES Y EL MONITOREO A PACIENTES, LLEVANDO A CABO EL PROYECTO DE TELEUCI EN LA UCI DE LAS SEDES DE UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BOSA Y KENNEDY.			
PLAZO DEL CONTRATO	Treinta (30) días.			
INFORME DEL ESTUDIO	Se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (Secop II) el día 22 de Octubre de 2020, con fecha de entrega de propuesta hasta el día 22 de Octubre de 2020, al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia noventa y cuatro (94) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos dos (02) expresan su interés y uno (01) presenta propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:			

			JULSTAR Y CIA S.A.S				CÁLCULOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR MÍNIMO	VALOR MÍNIMO PROPONENTE	VALOR DE REFERENCIA
1	CORAZA DE 1,1/2 PULGADAS	80	9.842	1.870	11.712	$ 936.960	$ 11.712	JULSTAR Y CIA S.A.S	$ 936.960
2	DVR 16 CANALES CON DD DE 1TB	5	623.109	118.391	741.500	$ 3.707.500	$ 741.500	JULSTAR Y CIA S.A.S	$ 3.707.500
3	DVR 8 CANALES CON DD DE 1TB	2	489.664	93.036	582.700	$ 1.165.400	$ 582.700	JULSTAR Y CIA S.A.S	$ 1.165.400
4	SWITCH DE 24 PUERTOS CAPA 2 DIFERENCIA	2	500.000	95.000	595.000	$ 1.190.000	$ 595.000	JULSTAR Y CIA S.A.S	$ 1.190.000
5	SWITCH DE 16 PUERTOS DE 1GB	3	357.143	67.857	425.000	$ 1.275.000	$ 425.000	JULSTAR Y CIA S.A.S	$ 1.275.000
6	SWITCH DE 5 PUERTOS DE 1GB	2	72.000	13.680	85.680	$ 171.360	$ 85.680	JULSTAR Y CIA S.A.S	$ 171.360
Total						$ 8.446.220	$ 2.441.592		$ 8.446.220

DESCRIPCIÓN	VALOR
JULSTAR Y CIA S.A.S	$ 8.446.220
VALOR DE REFERENCIA	$ 8.446.220

ANÁLISIS DE MERCADO: Se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (Secop II) el día 22 de Octubre de 2020 con fecha de entrega de propuesta hasta el día 22 de Octubre de 2020, al publicar la oferta por parte de la Subred se evidencia que noventa y cuatro (94) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos dos (02) expresan su interés y uno (01) presenta propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se verifica en la base de datos del Grupo de Contratación y se evidencian contratos anteriores, con algunos ítems, características y especificaciones técnicas similares a los Históricos (5938-2020 y 5692-2020 JULSTAR Y CIA S.A.S), pero no cumplen con la totalidad de lo solicitado que permitan realizar un comparativo frente al mercado actual, teniendo en cuenta que para tomar los datos históricos todos los ítems deben estar en igualdad de especificación técnica.
2. Una vez revisada la plataforma se evidencia que para el proceso objeto de estudio se presenta ub (01) proveedor JULSTAR Y CIA S.A.S.
3. Teniendo en cuenta que se allego una (01) cotización al proceso, se procede a consultar con el área técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los valores aportados, previa la validación realizada se informa al Área Precontractual que cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y los precios aportados están acorde con los valores del mercado.
4. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se calcula el valor mínimo correspondiente al proceso en curso.

5. Se calcula la variación en pesos y porcentual entre el valor mínimo vs el histórico en donde se incrementa en un promedio del 1% con respecto a los datos históricos.
6. Teniendo en cuenta el ámbito técnico y los cálculos matemáticos realizados, el estudio de mercado concluye que la firma JULSTAR Y CIA S.A.S; cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas y su total es de $8.446.220.

8°. FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.
De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9°. MATRIZ DE RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	1	1
RIESGO SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el gobierno, grupos de interés o la sociedad, generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	2	2
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	1	1
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en	1	1

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.		
RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	3	3
RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes.	1	1
RIESGOS AMBIENTALES: estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	2	2
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	5	5
RIESGO ANTICORRUPCIÓN: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento y/o favorecimiento al colaborador o de un tercero	1	1

10º. PÓLIZAS.

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	X

11°. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE.

El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, entregar en el almacén de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, los elementos originales.
2. El oferente deberá ubicar los elementos donde indique el Supervisor del contrato sin costo alguno.
3. La entrega de los elementos debe realizarse en las siguientes cuarenta y ocho (48) horas después de la aprobación del contrato.
4. La entrega de los elementos objeto del presente proceso debe hacerse de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el Oferente.
5. El oferente deberá aplicar la garantía de los elementos entregados que presenten defectos funcionales o físicos de forma inmediata.
6. Los elementos deberán tener como mínimo seis (06) meses de garantía.
7. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe la ejecución del presente proceso, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
8. Cumplir con los parámetros de la propuesta y del requerimiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
10. La omisión de cantidades de material y/o especificaciones técnicas necesarias, no exime al interesado de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos sin costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
11. El interesado deberá contar con los elementos de bioseguridad al realizar la entrega de los elementos.
12. Sostener los precios y demás condiciones de la oferta.
13. La factura debe radicarse en la oficina de Tics de la sede Asdincgo.
14. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir elementos, con las mismas características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al oferente, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del presente proceso, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.
15. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
16. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
17. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso.

11.1° OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto

de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.

2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. El Oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
6. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
7. El Oferente será evaluado en relación a la Ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
8. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12°. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por el **Jefe Oficina TICS**, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13°. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

13.1°. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos.

13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítem requeridos, de forma clara y legible.
2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica principal debe estar debidamente inscrita en el RUT.

3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que el Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
5. Registro Único Tributario (RUT).
6. Registro de Información Tributaria (RIT) (cuando aplique) (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)
7. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV)
8. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Cra. 10 No. 17-82 Tel 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
12. Certificado de Antecedentes POLICÍA NACIONAL. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
13. Certificado de Medidas Correctivas de la POLICÍA NACIONAL.
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
15. Formato de Pacto de Transparencia.
16. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos

consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

13.1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítem requeridos, de forma clara y legible.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con vigencia no mayor a treinta (30) días, por la Cámara de Comercio, de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto del presente proceso. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más. La actividad económica principal debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que el Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Registro de Información Tributaria RIT (cuando aplique) (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
7. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV)
8. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002)
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel. 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el Representante Legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
12. Certificado de antecedentes POLICÍA NACIONAL del Representante Legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
13. Certificado de medidas correctivas de la POLICÍA NACIONAL.
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

15. Formato de Pacto de Transparencia.
16. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar de forma independiente los documentos requeridos en el numeral (13.1.1 y 13.1.2) del presente proceso:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal
3. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.
5. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
6. La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de LA SUBRED. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR OCCIDENTE.
9. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, No deberá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes

integran el consorcio o unión temporal. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

13.2°. – VERIFICACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la verificación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a la características técnicas solicitadas.

- Entregar certificaciones de mínimo dos (02) contratos con objetos y montos similares al propuesto en el presente proceso.
- Presentar el certificado de fabricante para la garantía de elementos.
- Carta firmada por el Representante Legal en donde se compromete a cumplir con la Guía verde de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
- Carta firmada por el Representante Legal en donde se compromete a cumplir con la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13.3°. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019.

NOTA 2: La información diligenciada en el formato debe ser de carácter mensual en cuanto a ingresos y egresos.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje

supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso objeto del presente estudio.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la evaluación económica, de obtenerse un empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE citará mediante correo electrónico a una audiencia de desempate en la que mediante el sorteo por balota se adjudicará el contrato objeto de empate; como documento se suscribirá un acta firmada por la (el) Director (a) de Contratación, los Estructuradores del Proceso, el Comité Evaluador, un delegado de la Oficina de Control Interno y los proponentes que asistan a la audiencia.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate acorde con lo establecido en las evaluaciones realizadas.

15° PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

16°. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 de Septiembre 20 de 2017, Artículo 9.2.3, reglamentado mediante Resolución 754 de 2017, corresponde a un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA: POR LA CUANTIA "*ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS*".

NESTOR ALBERTO ROMERO PULIDO
Jefe Oficina TICS
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora Contratación	Dra. Mónica González Montes	
Reviso: Profesional Especializado	Xiomara Gómez Uribe	
Proyecto: Técnico Administrativo II	Danna Marcela Pulido	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		